



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 63

La Plata, Julio 24 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Exonérase del pago de los impuestos municipales a la propiedad sita en calle 54 y 13, sección 3ª ocupada por el colegio Maria Auxiliadora, por los años 1921, 1922, 1924, y 1925, como tambien de los gastos que se hubieren originado.

Art. 2º El gasto que demnade el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañás,

Pro-Secretario